



# POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE MUTUA NAVARRA

## CONTROL DE REVISIONES EFECTUADAS

REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	02/03/2026	Revisión periódica
ELABORADO		REVISADO
DPD		DPD
		APROBADO
		Comité Seguridad de la información

## Información básica sobre protección de datos

A continuación, le informamos sobre la política de protección de datos de MUTUA NAVARRA.

### Responsable del tratamiento

Los datos de carácter personal que se pudieran recabar directamente de la persona interesada serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad de MUTUA NAVARRA.

La relación actualizada de las actividades de tratamiento que MUTUA NAVARRA lleva a cabo se encuentra disponible en el [Registro de actividades de Tratamiento](#).

### Finalidad

La finalidad del tratamiento de los datos corresponde a cada una de las actividades de tratamiento que realiza MUTUA NAVARRA y que están accesibles en el [Registro de Actividades del Tratamiento](#).

### Legitimación

El tratamiento de sus datos se realiza para el cumplimiento de obligaciones legales por parte de MUTUA NAVARRA, para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas, así como cuando la finalidad del tratamiento requiera su consentimiento, que habrá de ser prestado mediante una clara acción afirmativa.

Puede consultar la base legal para cada una de las actividades de tratamiento que lleva a cabo la AEPD en el [Registro de Actividades del Tratamiento](#).

### Conservación de datos

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

### Comunicación de datos

Con carácter general no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo las excepciones que se indican en el [Registro de Actividades del Tratamiento](#).

### Derechos de las personas interesadas

Para solicitar el acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, puede dirigir un escrito al responsable del tratamiento, en este caso, MUTUA NAVARRA, en Polígono Industrial Landaben Calle F, nº 4, Pamplona (31013) o por correo electrónico al Delegado de Protección de Datos, a [dpd@mutuanavarra.es](mailto:dpd@mutuanavarra.es).

**CONTENIDO**

<b>1</b>	<b>OBJETIVOS Y APLICACIÓN DE LA POLÍTICA .....</b>	<b>4</b>
<b>2</b>	<b>ENFOQUE NECESARIO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS .....</b>	<b>4</b>
2.1	Principios de protección de datos .....	4
2.2	Función como interviniente en el procesamiento .....	4
2.3	Gestión del riesgo para los derechos y libertades.....	5
<b>3</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA CONTINUA .....</b>	<b>6</b>
3.1	Diligencia y cumplimiento .....	6
3.2	Recogida y tratamiento .....	6
3.3	Diseño de los tratamientos .....	6
3.4	Acuerdos y transmisiones .....	6
3.5	Requisitos contractuales .....	6
3.6	Derechos de los interesados .....	6
3.7	Seguridad de los datos.....	7
3.8	Protección en los desarrollos .....	7
<b>4</b>	<b>ROLES Y RESPONSABILIDADES .....</b>	<b>7</b>
<b>5</b>	<b>CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN .....</b>	<b>8</b>
5.1	Revisión de cumplimiento.....	8
5.2	Gestión de excepciones .....	8
5.3	Respuesta frente al incumplimiento.....	8
5.4	Revisión de la política .....	8

## 1 OBJETIVOS Y APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

Mediante la presente política de privacidad y protección de datos Mutua Navarra reconoce y establece los fundamentos, principios y alcance a los que se compromete en el procesamiento de datos personales, conforme al marco legislativo aplicable en cada momento, así como a las necesidades y expectativas de sus partes interesadas.

Todo el contenido del documento, al igual que el de otras políticas específicas y procedimientos que la desarrollen, son de obligado cumplimiento para el conjunto del personal interno y externo de la organización, en la medida que le resulte aplicable a sus roles y responsabilidades.

Esta información deberá ser comunicada y puesta a disposición, así como entendida y aceptada expresamente en el formato más adecuado por todo el personal.

## 2 ENFOQUE NECESARIO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

### 2.1 Principios de protección de datos

El procesamiento de datos personales por Mutua Navarra se llevará a cabo de acuerdo con los principios en la materia establecidos por la legislación vigente y en las mejores prácticas, que se describen a continuación:

1. **Licitud, lealtad y transparencia:** los datos personales serán tratados de manera lícita, leal y transparente en relación con el interesado.
2. **Limitación de la finalidad:** los datos personales deberán ser tratados con fines determinados, explícitos y legítimos y no de forma incompatible con estos valores.
3. **Minimización de datos:** los datos personales serán adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados.
4. **Exactitud y precisión:** los datos se mantendrán exactos y si fuera necesario, serán actualizados, siendo suprimidos o corregidos sin dilación indebida cuando sean imprecisos.
5. **Limitación del plazo de conservación:** los datos se conservarán de forma que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines de tratamiento.
6. **Seguridad de la información:** los datos serán protegidos frente al tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental.
7. **Responsabilidad proactiva:** la organización no sólo cumplirá estos principios, sino que además será capaz de demostrar su cumplimiento.

Los principios anteriores, junto con aquellos orientados a la privacidad por diseño y la protección de datos por defecto son objetivos específicos del enfoque operativo de la organización.

### 2.2 Función como interviniente en el procesamiento

Cada procesamiento de datos personales realizado por la Mutua Navarra requerirá que se determine,

 <p>MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº21</p>	<p><b>POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS</b></p>	<p><b>PDP-P02</b></p>	
		<p>Revisión: 01-20260305</p>	<p>Página 5 de 8</p>

sino se ha realizado previamente en el contexto de un tratamiento registrado, cuál es el rol de la organización, y en concreto si actúa en calidad de responsable, corresponsable o encargado del tratamiento.

A tales efectos, Mutua Navarra actuará como responsable de tratamiento cuando:

- Determine los fines principales para la operación de los datos.
- Determine las medidas técnicas y organizativas principales.
- Esté en posición de determinar la puesta en marcha, continuidad o finalización del tratamiento.
- Cuando una norma, con rango de ley, así lo determine.

Por su parte, Mutua Navarra actuará como corresponsable de tratamiento cuando:

- Determine conjuntamente con otros responsables los fines y medios principales del tratamiento.

Mientras que Mutua Navarra actuará como encargado de tratamiento cuando:

- No sea parte del responsable de tratamiento o un corresponsable;
- Actúe bajo las directrices de o en nombre un responsable o corresponsable;
- Determine exclusivamente los medios adicionales o complementarios al tratamiento;

Mutua Navarra atenderá a sus obligaciones derivadas de su posición como interviniente en el tratamiento conforme a la legislación aplicable y su normativa interna.

### **2.3 Gestión del riesgo para los derechos y libertades**

Mutua Navarra acometerá los análisis de riesgos de privacidad necesario para determinar la probabilidad y gravedad de la materialización de riesgos para los derechos y libertades de los titulares de los datos personales, atendiendo para ello a la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento. De igual modo, aplicará todas las medidas oportunas para mitigar los riesgos hasta niveles aceptables, y debe poder demostrar la eficacia de esas medidas.

En aquellos casos en los que sea probable que las operaciones de tratamiento de datos personales entrañen un alto riesgo para las personas físicas Mutua Navarra realizará una evaluación de impacto en protección de datos que evalúe el origen, la naturaleza, la particularidad y la gravedad de dicho riesgo. Al igual que con el análisis de riesgos, el resultado de la evaluación de impacto deberá ser empleado para decidir las medidas más adecuadas para mitigar los riesgos. En caso de determinar la existencia de un alto riesgo que no pudiera ser mitigado a través de las medidas disponibles la organización se realizará una consulta a la autoridad de control antes de proceder con el tratamiento.

### **3 SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA CONTINUA**

En Mutua Navarra la gestión del riesgo y el cumplimiento del marco normativo de protección de datos se debe operar a través de un sistema de gestión basado en la mejora continua. Esto asegura la evolución constante de los procesos y controles que permitan alcanzar los objetivos previstos.

Los procesos y controles mencionados se agrupan en las siguientes capacidades operativas:

#### **3.1 Diligencia y cumplimiento**

Mutua Navarra ha establecido su marco de gobierno de la privacidad, designando para ello las políticas y procedimientos necesarios junto al nombramiento de responsables internos. Este marco debe tener en cuenta la identificación de los requisitos vigentes en cada momento, las necesidades de formación y concienciación del personal, la gestión de los registros y las revisiones del cumplimiento.

#### **3.2 Recogida y tratamiento**

Mutua Navarra ha precisado el marco que justifica y permite la recogida de los datos personales. Para ello ha identificado, analizado y documentado las finalidades y las bases de legitimación más adecuadas para cada tratamiento, así como la mejor gestión del consentimiento acorde a las expectativas de los interesados. Este marco también garantiza la transparencia e información sobre cada procesamiento.

#### **3.3 Diseño de los tratamientos**

Mutua Navarra cuenta con un marco de configuración provisto elementos técnicos que afectan al ciclo de vida de los datos. Para ello se ha asegurado la minimización de datos durante la recogida y la limitación de tratamiento mientras los datos estén en uso. Este marco concreta también otros elementos principales como la conservación, eliminación y desidentificación.

#### **3.4 Acuerdos y transmisiones**

Mutua Navarra ha formalizado un marco de relaciones con otros intervinientes en el tratamiento aplicable a su actuación como responsable. Así, se han abordado los contratos con encargados y corresponsables, especificando necesarios, se han implantado controles sobre las transmisiones suficientes y se realizan los registros de las comunicaciones de datos. Este marco aborda también las bases de legitimación de las transferencias realizadas, las Organizaciones Internacionales y países de destino, así como los registros necesarios para realizar transferencias internacionales de datos.

#### **3.5 Requisitos contractuales**

Mutua Navarra cuenta con un marco de relaciones con responsables y corresponsables cuando actúa como encargado del tratamiento. Para ello su campo de referencia será el contrato de encargo e incluye la necesidad de colaborar con el responsable en ámbitos como la evaluación de impacto o la respuesta a los derechos.

#### **3.6 Derechos de los interesados**

Mutua Navarra cuenta con un marco que permite la adecuada atención al ejercicio de derechos de los interesados. Para ello ha habilitado los canales y se han creado los procedimientos pertinentes que permiten gestionar las solicitudes de ejercicio de derechos de los titulares de los datos. Este marco incluye también la implantación de las configuraciones técnicas de los sistemas de información que permiten recopilar los datos para garantizar los ejercicios del derecho de acceso y de portabilidad, así como las acciones necesarias para la llevar a cabo la limitación del tratamiento y el cese del mismo en los casos de ejercicio de los derechos de oposición y supresión.

### 3.7 Seguridad de los datos

Mutua Navarra utiliza los marcos de referencia y mejores prácticas para la adopción de medidas técnicas y operativas que garanticen la seguridad de los datos en los sistemas de información. Este marco aborda tanto la configuración de accesos y copias de seguridad, como la gestión de brechas sobre los datos, el uso de la criptografía o la trazabilidad mediante logs, entre otros.

### 3.8 Protección en los desarrollos

Mutua Navarra ha precisado un marco de diseño de los tratamientos cuando realiza desarrollos específicos que afecten al procesamiento de datos personales. Para se tienen en cuenta los requisitos de seguridad y privacidad en el desarrollo de las aplicaciones, identificando las mejores prácticas en el desarrollo, los principios de ingeniería y arquitectura de sistemas, el uso de cifrado y de datos de prueba.

## 4 ROLES Y RESPONSABILIDADES

Mutua Navarra ha establecido las siguientes funciones y responsabilidades para cada rol en relación que gestiona su sistema de protección de datos.

- **Comité de Seguridad de la Información:** en la medida que resulte oportuno, Mutua Navarra debe aprovechar otras estructuras organizativas existentes para abordar la gobernanza de la privacidad evitando duplicidades. Este órgano será el máximo responsable en la toma de decisiones sobre cuestiones de privacidad, estará compuesto por miembros que aporten un enfoque multidisciplinar que comprenderán al menos una vertiente TD, jurídica y de negocio u operación, y se reunirá al menos una vez al año.
- **Delegado de protección de datos (DPD):** participará en el Comité de Seguridad de la Información, y nunca será responsable del grado de cumplimiento de la organización. El DPD no recibirá instrucciones sobre su función, que será principalmente consultiva y no obligatoria sobre el cumplimiento en protección de datos;
- **Responsable de Seguridad:** Mutua Navarra debe establecer un responsable de seguridad que será necesaria y obligatoriamente independiente de cualquier delegado de protección de datos que pudiera designarse. El responsable de seguridad y su equipo aprovecharán, en la medida que resulte oportuno, las estructuras y recursos organizativos evitando duplicidades; en este sentido, el responsable de seguridad será por defecto responsable de privacidad salvo que se

exista otra especificación, y recibirá el apoyo interno o externo del área jurídica cuando resulte conveniente.

- **Dirección funcional y propietarios de los tratamientos:** los propietarios de los procesos y contratos identificados dentro de Mutua Navarra que supongan un tratamiento de datos personales serán propietarios o copropietarios de los tratamientos correspondientes. Estas personas deberán estar a disposición de los anteriores para garantizar el cumplimiento de la organización y facilitar su labor debiendo ser proactivos para ello.
- **Todos los empleados y terceras partes:** deberán seguir las instrucciones de la organización expresadas a través de su normativa y las directrices emanadas de sus roles anteriormente descritos en todo lo relativo a la privacidad y protección de datos. Adicionalmente deberán ser proactivos consultando cualquier duda sobre la materia antes de actuar y reportando cualquier brecha que afecte a datos personales.

## 5 CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN

### 5.1 Revisión de cumplimiento

Mutua Navarra establecerá métricas y reportes sobre la eficiencia de las medidas técnicas y organizativas adoptadas, y someterá periódicamente a revisión independiente tanto sus capacidades operativas como su nivel de cumplimiento. Los resultados serán comunicados formalmente a la Dirección para la toma de decisiones informadas que permita la adopción de medidas correctivas y el aprovechamiento de oportunidades para la mejora continua.

### 5.2 Gestión de excepciones

Cualquier excepción sobre la aplicación de esta política en Mutua Navarra, así como sus políticas específicas y procedimientos derivados, tendrá carácter residual y temporal, debiendo ser previamente aprobada y documentada por un rol con autoridad suficiente.

### 5.3 Respuesta frente al incumplimiento

El incumplimiento de esta política y sus procesos derivados por el personal interno podrá dar lugar a la aplicación del régimen disciplinario previsto en la legislación vigente y la normativa interna de Mutua Navarra. Cuando el incumplimiento provenga de un tercero Mutua Navarra podrá considerar la resolución de la relación contractual o la disolución de cualquier colaboración.

### 5.4 Revisión de la política

La presente política será periódicamente revisada y actualizada al menos anualmente, y siempre que exista un cambio de tal entidad que lo requiera.